



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000038-2024-MDCH/OPMI, de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; El Informe N°000021-2024-MDCH/GPP, de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000078-2024-MDCH-GAJ, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorándum N°000093-2024-MDCH/GM, de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N°284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del referido Decreto Legislativo 1252, estableciéndose en el numeral 9.1 de su artículo 9°, que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector y que en los Gobiernos Regionales (GR), el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales (GL) es el Alcalde;

Que, a través de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; y, en el numeral 15.3 de su artículo 15° precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), registra las inversiones priorizadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) de acuerdo con el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones. Vencido dicho plazo el MPMI queda desactivado;

Que, con la información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Obras Públicas (UEI) y la Subgerencia de Estudios y Proyectos (UF), siendo Unidades Ejecutoras de Inversiones y Unidades Formuladoras de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), han registrado en el Módulo de Programación Multianual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

de Inversiones (MPMI), la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027 de la MDCH, el cual contiene la priorización de dieciséis (16) inversiones; Que, conforme a los numerales 16.1, 16.2 y 16.4 del artículo 16° de la referida Directiva N° 001-2019-EF/63.01, concluido el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación, así también, el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente y; que las OPMI registran en el MPMI (...), la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI (...);

Que, mediante Informe N° 000021-2024-MDCH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000038-2024-MDCH/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el cual emite sustento técnico de la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones-PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de ser registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 000078-2024-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión legal favorable concluyendo que resulta viable la propuesta de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, mediante Resolución de Alcaldía, y mediante Memorándum N° 0000093-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025-2027, de la Municipalidad Distrital Chorrillos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OPMI, notificar el contenido de la presente resolución a las Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.gob.pe.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE